ACUERDO 018 DE 2020
(09 DE DICIEMBRE)

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2021

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-,

Que el artículo 122 del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1*°." Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley"*.

Que el artículo 32, Literal L) del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: "*Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.16098 del 14 de noviembre de 2013, otorgó el Registro Calificado del programa de Medicina.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1555 del 07 de febrero de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3932 del 20 de marzo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Derecho.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3933 del 20 de marzo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Ambiental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 5552 del 14 de abril de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Industrial.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 8072 del 30 de mayo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Enfermería.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 9444 del 19 de junio de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 14871 del 1 de septiembre de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Administración de Empresas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 23782 del 23 de diciembre de 2016, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 013936 del 15 de agosto de 2018, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Médico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 01292 del 04 de febrero de 2019, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Docencia Universitaria.

Que según lo establecido en el párrafo primero de la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 expedida por el Viceministerio de Educación Superior y en el Parágrafo 2 del Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión de la fecha según Acta 012, se reunió y aprobó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que por razones académicas exigirá la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA a los estudiantes admitidos (nuevos y antiguos) en cada uno de sus programas para el año 2021, así como la correspondiente justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios por encima del IPC del año inmediatamente anterior, en los términos establecidos en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 y el Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta No. 012, previo concepto favorable la Presidenta de la Institución determinó expedir el presente Acuerdo.

Que, con fundamento en lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS

Artículo 1°. Derechos de Matrícula programas de Pregrado: Establecer los siguientes valores de la matrícula para los programas de pregrado y posgrado que ofrece la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA para el periodo 2021, con un aumento del 10%, así:

Programa	Valor
Medicina	$11.415.198
Enfermería	$5.296.652
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	$3.463.922
Derecho	$4.012.639
Ingeniería Industrial	$3.542.648

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Ingeniería Ambiental	$3.542.648
Administración de Empresas	$3.525.672
Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud	$2.444.427
Especialización en Derecho Internacional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	$11.586.460
Especialización en Derecho Médico	$11.828.850
Especialización en Docencia Universitaria	$11.828.850

Parágrafo Primero: El pago de la matrícula de los estudiantes de Pregrado y Posgrado se realizará en las fechas establecidas por el Consejo Académico en el Calendario Académico- Administrativo, en un solo pago. Solamente tendrá la connotación de estudiante, quien realice el pago de los derechos pecuniarios y el registro de cursos dentro de los términos definidos. Sin la matrícula no se podrá asistir a los cursos que se programen o exigir derecho académico alguno.

Artículo 2°. El recargo por pago de matrícula extraordinaria para los programas de pregrado y posgrado, será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera.

Para el primer periodo del año 2021 no se cobrará recargo por pago de matrícula extraordinaria para los programas de pregrado y posgrado ofertados por la Institución.

Artículo 3°. El valor del crédito académico para efectos de homologaciones, cursos especiales, dirigidos y suficiencia, para el año 2021 serán los siguientes de acuerdo a cada Programa:

Programa	Valor
Medicina	$481.387
Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud	$128.812
Derecho	$169.183
Ingeniería Ambiental	$149.397
Ingeniería Industrial	$149.397
Enfermería	$223.097
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	$181.931

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Administración de Empresas	$148.728
Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	$416.585
Especialización en Derecho Médico	$379.307
Especialización en Docencia Universitaria	$364.723

Parágrafo primero. El valor de las Homologaciones, Examen de Validación por Suficiencia Académica, Cursos Especiales y Dirigidos equivaldrá al resultado de multiplicar el número de créditos del curso por el valor del crédito académico fijado para el año lectivo en que éste sea matriculado.

Para el año 2021 no se cobrarán derechos pecuniarios por concepto de homologaciones en los Programas de Pregrado a los estudiantes (nuevos) que ingresen en el marco del proceso de inscripción, admisión y matrícula del referido año.

Parágrafo segundo. Cuando mínimo cinco (5) estudiantes solicitan cursos especiales o dirigidos y no se obtenga viabilidad financiera para autorizarlo, estos podrán asumir el valor que faltare para obtener la viabilidad, el cual se dividirá entre el número de estudiantes solicitantes, asignándoseles en partes iguales la proporción correspondiente. En todo caso, esta liquidación se realizará previa solicitud y aceptación de cada estudiante.

Artículo 4°. Derechos Pecuniarios. Fíjese los valores de los derechos pecuniarios para el año 2021, así:

No.	DERECHOS	VALOR
1	Derechos de Inscripción Pregrado Derechos de Inscripción Posgrado	$66.295 $139.698
2	Derechos homologación por crédito académico: Medicina Enfermería Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas Derecho	 $481.387 $223.363 $182.595 $169.183
	Ingeniería Industrial	$149.397
	Ingeniería Ambiental Administración de Empresas Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud	$149.397 $148.728 $128.812

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

	Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	$416.585
	Especialización en Derecho Médico	$379.307
	Especialización en Docencia Universitaria	$364.723
3	Derechos Examen Supletorio	$ 66.398
4	Derechos Examen Validación por Suficiencia Académica por crédito académico:	
	Medicina	$481.386
	Enfermería	$223.365
	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	$182.595
	Derecho	$169.184
	Ingeniería Industrial	$149.396
	Ingeniería Ambiental	$149.396
	Administración de Empresas	$148.726
	Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud	$128.811
	Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	$416.585
	Especialización en Derecho Médico	$379.307
	Especialización en Docencia Universitaria	$364.723
5	Certificados (de estudios, terminación de materias, aprobación de estudios, calificaciones por un periodo académico); Paz y Salvos	$13.279
6	Constancias y Duplicados de microdiseños o contenidos programáticos por cada curso académico con fines de homologación	$19.217
7	Derechos de Grado Pregrado y Posgrado	$663.981
8	Duplicado Carné de estudiante	$32.759
9	Copia de Acta de Grado	$54.598
10	Copia del Diploma	$283.911
11	Matrícula de Continuidad	30% de valor de la matrícula Vigente

Parágrafo Primero: El cobro de los servicios sin situación de fondos tales como, el Servicio Médico Asistencial (Opcional), entre otros, será determinado conforme el valor cobrado por la aseguradora o el proveedor seleccionado por la Institución, según corresponda.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Parágrafo Segundo. Para el año 2021 no se cobrarán derechos pecuniarios por concepto de derechos de inscripción en los Programas de Pregrado y Posgrado ofertados por la Fundación Universitaria Navarra. Para el efecto, se podrá adquirir gratuitamente hasta un formulario de inscripción por aspirante.

Parágrafo Tercero. Los estudiantes de **UNINAVARRA** que una vez hayan terminado las asignaturas de su Plan de Estudios y no hubiesen cumplido a satisfacción con su modalidad de grado, siendo este uno de los requisitos obligatorios para graduarse, deberán mantener vigente su vínculo con la Institución cancelando los derechos pecuniarios por concepto de matrícula de continuidad en el porcentaje indicado en el presente artículo. Este pago deberá realizarse por cada periodo académico hasta que se cumpla con la modalidad de grado. La matrícula de continuidad aplica igualmente, para aquellas situaciones, en que se requiera que el egresado no graduado ostente la calidad de estudiante, por exigencia legal o normativa institucional.

CAPÍTULO II
DEL PLAN DE APOYO UNINAVARRA CONTIGO

Artículo 5°. Objeto. Con el propósito de promover y facilitar las condiciones de acceso y permanencia en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, la adopción de los siguientes Planes de Apoyo en el pago de la matrícula para el año 2021, así:

1. Plan de Apoyo para el ingreso a la Educación Superior.
2. Plan de Apoyo en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional.
3. Plan de Apoyo para la permanencia estudiantil.
4. Plan de Apoyo para el retorno estudiantil.
5. Plan de Apoyo para la movilidad académica o investigativa.

Artículo 6°. Plan de Apoyo para el ingreso a la Educación Superior. Es un Plan de Apoyo diseñado para incentivar y facilitar el ingreso de estudiantes nuevos a los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Institución, consistente en un bono de descuento del 6.36% aplicable al valor de la matrícula, durante el periodo 2021-1.

Para los Programas de Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial, se establece un bono de descuento adicional de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2021-1 y 2021-2 del programa de Administración de Empresas el bono será del 50% durante toda la carrera.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

2. Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2021-1 y 2021-2 del programa de Ingeniería Ambiental el bono será del 35,74% durante toda la carrera.

3. Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2021-1 y 2021-2 del programa de Ingeniería Industrial el bono será del 29,50% durante toda la carrera.

Para los colaboradores vinculados a UNINAVARRA que en las cohortes 2021-1 y 2021-2, ingresen a primer semestre en alguno de los programas académicos de pregrado o posgrado ofertados por la Institución, a excepción de Medicina y Enfermería, el bono será del 10%. La persona beneficiada puede continuar disfrutando de este descuento en los tres primeros semestres siempre y cuando sostenga un promedio igual o superior de tres puntos cinco (3.5) por periodo académico. A partir del cuarto semestre este descuento se sostiene siempre y cuando tenga un promedio igual o superior a cuatro puntos cero (4.0) y en todo caso, mientras se mantenga la vinculación laboral o contractual con la Institución o con una de sus empresas fundadoras, previo visto bueno de Presidencia.

Parágrafo primero. Los estímulos definidos en el presente artículo, serán excluyentes cuando el estudiante ya sea beneficiario de otro porcentaje de descuento por parte de la Institución, en tal caso, se aplicará el descuento más favorable para el estudiante.

Artículo 7°. Plan de Apoyo en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional. Es un Plan de Apoyo diseñado para promover el ingreso de estudiantes nuevos, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional con Entidades Públicas o Privadas, consistente en otorgar un bono de descuento especial del 10% aplicable al valor de la matrícula, para aspirantes admitidos a primer semestre que se inscriban en virtud de dichos convenios, asimismo, se indica que las condiciones y restricciones que se consideren pertinentes, se deberán establecer en el respectivo Convenio, conforme lo estipule la Presidente de UNINAVARRA. El anterior bono de descuento no es aplicable para el programa de Medicina y para los programas de posgrados.

Artículo 8°. Plan de Apoyo para la permanencia estudiantil. Es un Plan de Apoyo diseñado para mitigar la deserción académica y promover la permanencia estudiantil, consistente en otorgar un bono de descuento del 6.36% al valor de la matrícula para el periodo 2021-1 de los estudiantes antiguos de los programas de pregrado ofertados por la Institución.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Parágrafo primero. Los estímulos definidos en el presente artículo, serán excluyentes cuando el estudiante ya sea beneficiario de otro porcentaje de descuento por parte de la Institución, en tal caso, se aplicará el descuento más favorable para el estudiante.

Artículo 9°. Plan de Apoyo para el retorno estudiantil. Es un Plan de Apoyo diseñado para incentivar la continuidad del proceso de formación académica de aquellos estudiantes que hacen parte del indicador de deserción, consistente en otorgar un bono de descuento al valor de la matrícula así:

1. Para los estudiantes que retomen sus estudios en las cohortes 2021-1 y 2021-2 que tengan pendientes por cursar más de tres periodos académicos, el bono será del 10% durante cada periodo.

2. Para los estudiantes que retomen sus estudios en las cohortes 2021-1 y 2021-2 que tengan pendientes por cursar hasta tres periodos académicos, el bono será del 20% durante cada periodo.

Parágrafo primero. Los estímulos definidos en el presente artículo, serán excluyentes cuando el estudiante ya sea beneficiario de otro porcentaje de descuento por parte de la Institución, en tal caso, se aplicará el descuento más favorable para el estudiante.

Artículo 10°. Plan de Apoyo para la movilidad académica o investigativa. Es un Plan de Apoyo diseñado para incentivar la movilidad académica o investigativa a nivel internacional de los estudiantes de pregrado de UNINAVARRA, consistente en otorgar para el año 2021 un bono de descuento del 10% sobre el valor de la matrícula vigente del respectivo programa, aplicable en el periodo académico en que el estudiante curse la movilidad aprobada por la Institución, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento del Programa de Movilidad Académica e Investigativa de Estudiantes.

CAPITULO III
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11°. Publicidad. Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en su artículo 9 y 11, modificados por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co y al SNIES y publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Artículo 12°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Revisó: Diana Ortiz – Directora Jurídica (e)
Laura Castillo – Secretaria General
Vo.Bo. Juan Camargo – Dirección Financiera

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN